



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00191-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA, informándole que este Despacho no ha vinculado a las entidades que solicitó el accionante.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 26 de 2021.

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

**MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIO CIRCUITO
SECRETARIO CIRCUITO - JUZGADO 03 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE
LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8e420e974728d23e67139efe8409375459d259805f95ac5146a0b5e56adf95f

Documento generado en 26/05/2021 11:32:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RAD. 080013110003-2021-00191-00

ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En efecto dentro de esta acción constitucional debe vincularse a todos los participantes que superaron las etapas de la Convocatoria No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, Nivel: técnico, Denominación: Inspector de Tránsito y Transporte, Grado: 04 código: 312, Número OPEC: 70330. A la Procuraduría General de la Nación, a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a todas las personas que se encuentran ocupando el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Grado: 04 código: 312, como terceros con interés.

Así las cosas, por ser procedente, se ordenará a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publiquen en sus páginas web y notifiquen por correo la presente acción constitucional a todos los participantes que superaron las etapas de la Convocatoria No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, Nivel: técnico, Denominación: Inspector de Tránsito y Transporte, Grado: 04 código: 312, Número OPEC: 70330, para que intervengan en defensa de sus intereses si lo consideran pertinente. Para lo cual se le concede el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

Se ordenará vincular a la Procuraduría General de la Nación como garante para que intervenga y ejerza sus labores como Ministerio Público. Para lo cual se le concede el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

Se ordenará vincular a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a través suyo a todas las personas que se encuentran ocupando el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Grado: 04 código: 312, como terceros con interés. Para lo cual se le concede el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

En merito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- ORDENAR a la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA y a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que publiquen en sus páginas web y notifiquen por correo la presente acción Constitucional a todos los participantes que superaron las etapas de la Convocatoria No. 744 a 799, 805, 826 y 827, 987 y 988- Convocatoria Territorial Norte, Nivel: técnico, Denominación: Inspector de Tránsito y Transporte, Grado: 04 código: 312, Número OPEC: 70330, para que



intervengan en defensa de sus intereses si lo consideran pertinente. Para lo cual se le concede el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia. Notifíquese por medio electrónico. De conformidad con las motivaciones que anteceden.

2.- ORDENAR la vinculación de la Procuraduría General de la Nación a la presente acción Constitucional, como garante para que intervenga y ejerza sus labores como Ministerio Público. Para lo cual se le concede el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia. Notifíquese por medio electrónico. De conformidad con las motivaciones que anteceden.

3.- ORDENAR la vinculación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla a la presente acción Constitucional, y a través suyo a todas las personas que se encuentran ocupando el cargo de Inspector de Tránsito y Transporte, Grado: 04 código: 312, como terceros con interés. Para lo cual se le concede el término de cuatro (4) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia. Notifíquese por medio electrónico. De conformidad con las motivaciones que anteceden.

CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

May. 26/21

Firmado Por:

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e16010d9a7e9411722f4ebb85d96fc055681fef7698dda044d34f9dec40614c3

Documento generado en 26/05/2021 11:26:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**